

RESOLUCIÓN N° **23711** /2021

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL.

RECOLETA,

22 OCT. 2021

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 34563, de fecha 20 de agosto del 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 23 de agosto del 2021;
3. Memorandum N°425, de fecha 29 de septiembre del 2021, emitido por la director (s) de Asesoría Jurídica;
4. Cambio de Razón Social N° 2113268725 de fecha 28 de julio del 2021, autorizado por Resolución Exenta N° 15080, de fecha 14 de noviembre de 1994, emitidos por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Contrato de Compraventa, suscrito entre Walter Mendoza Cuestas, e Eudaldo Díaz Pérez, con fecha 27 de agosto del 2020, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo;
6. Comunicación de Inicio de Actividad, de fecha 16 de junio del 2021, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero;
7. Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre del 2021, que designa en Comisión de Servicios, Delega Facultades a Don Juan Mauricio Veliz Silva y Dispone Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de agosto del 2021, Fija Orden Subrogancia Secretaria Municipal;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1° **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes enroladas con los N° **2-742099 – 4-511349**, ubicadas en el domicilio **PATRONATO N° 58**, Rol N° **169-012**, que autorizan el ejercicio de los giros **“RESTAURANT COMERCIAL” ; “RESTAURANT DIURNO - NOCTURNO”**, Letra **“C”**, de la Ley **N° 19.925**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **EDUALDO DIAZ PEREZ.**, Rut **Censurado**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa, suscrito entre Walter Mendoza Cuestas., e Eudaldo Díaz Pérez., con fecha 27 de agosto del 2020, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo.

2° **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3° **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4° **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5° La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



MATIAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRH/JVS/GLC/DVM/esa
19/10/2021



JUAN VELIZ SILVA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE